

Ciudad Autónoma de Melilla, podrá realizar campañas de sensibilización en medios de comunicación, centros docentes o en otros organismos relacionados con el menor.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Anar.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social (Dirección General del Menor y la Familia):

- a.- La aportación de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (9.500 €) mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2015, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la ejecución del Convenio de Colaboración.

2.- Corresponde a la FUNDACIÓN ANAR, lo siguiente:

- a.- Al desarrollo del Convenio conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente Convenio.
- b.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos derivado de la ejecución del Programa, dicha justificación, con la documentación original se presentará en la Consejería de Bienestar Social quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Hacienda.

Quinta.- Financiación.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social, aportará la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS euros (9.500 €)** con cargo a la partida presupuestaria 2015 05 23118 48900 denominada “Convenio Fundación Anar” según certificado de compromiso de gastos de ejercicios futuros del Sr. Interventor de Fondos de fecha 7 de octubre de 2015.

Sexta.- Forma de pago.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un ÚNICO pago, mediante una transferencia al inicio del programa de **NUEVE MIL QUINIENTOS euros (9.500 €)** a justificar, existiendo crédito suficiente en la referida aplicación presupuestaria.

Séptima.- Justificación.

La Entidad está obligada a justificar en un plazo no superior a tres meses las cantidades aplicadas al programa y abonadas mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse:

- Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el desarrollo del Convenio, con indicación de este extremo en la facturación.
- Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.